

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA

VIGENCIA: desde 1° de noviembre de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019

	Por mes	Por día Con S.A.C.
	\$	\$
1) Trabajador no calificado.....	25.740,56	1.132,57
2) Trabajador semi calificado....	26.442,62	1.163,46
3) Trabajador calificado.....	27.378,68	1.204,65
4) Conductor tractorista.....	29.250,71	1.287,02
5) Chofer.....	30.420,77	1.338,51
6) Mecánico.....	31.590,71	1.389,96

Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 195,27). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2019-107048920-APN-DNRO#SLYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

Referencia: Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.03 08:25:44 -03:00

SILVIA ALEJANDRA PERUGINI - 27171537660
en representación de
MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL -
30541045437

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.03 08:25:44 -03:00